



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

ORDEN IIU/742/2018, de 26 de abril, por la que se dispone la publicación del nuevo modelo de adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, suscrito con fecha 9 de junio de 2015, de las administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 24 abril, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el nuevo modelo de adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, suscrito con fecha 9 de junio de 2015, de las administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 26 de abril de 2018.

**La Consejera de Innovación, Investigación
y Universidad,
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**

**ANEXO:**

ACUERDO de 24 de abril de 2018 del GOBIERNO DE ARAGON, por el que se aprueba el nuevo modelo de adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, suscrito con fecha 9 de junio de 2015, de las administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 9 de junio de 2015 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Las soluciones básicas de Administración Electrónica recogidas en el anexo del Convenio están dirigidas a las administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que podrán adherirse al Convenio con el fin de lograr su extensión para la mejora de los servicios digitales en todas las Administraciones de la Comunidad Autónoma. En el ejercicio de esta posibilidad y en cumplimiento de la cláusula quinta del mencionado convenio, la Dirección General responsable en materia de administración electrónica del Gobierno de Aragón informará de la adhesión al Ministerio competente en materia de administración electrónica, con el fin de posibilitar el acceso a las funcionalidades de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el convenio, sin que la adhesión suponga coste alguno para las entidades adheridas.

En este contexto, mediante Acuerdo de 1 de septiembre de 2015, del Gobierno de Aragón, se aprobó el modelo de Acuerdo de adhesión de administraciones, entidades de derecho público e instituciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón al citado convenio.

En la actualidad, para dar efectivo cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obliga a



todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con un conjunto de servicios electrónicos a disposición de todas las Administraciones que hagan posible el efectivo cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas, se hace preciso aprobar el nuevo modelo de adhesión al mencionado Convenio en el que se recoja la referencia a dichas normas y con el que se logre una simplificación de la tramitación.

La aprobación del nuevo modelo de adhesión no implicará una nueva solicitud por parte de las administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que ya se han adherido al referido Convenio de 9 de junio de 2015 conforme al modelo anterior.

Por ello y a tal fin, es preciso aprobar el nuevo modelo de adhesión de las Administraciones, Entidades de derecho público, Instituciones públicas y las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón al Convenio referenciado.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de abril, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el nuevo modelo de adhesión de administraciones, entidades de derecho público e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, que figura como Anexo.

SEGUNDO. El modelo de adhesión, que mediante el presente Acuerdo se aprueba, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.



ANEXO

ADHESION DE (*Administración/Entidades de derecho público/Instituciones públicas de la CAA o EE.LL. de la CAA*) AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA PRESTACION MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA, SUSCRITO CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2015.

Don/Doña en calidad de
..... y en representación de

EXPONE

Primero. Que con fecha 9 de junio de 2015 se suscribió Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica. El convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica. Ambas Administraciones tienen entre sus competencias la aplicación de las tecnologías de la información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y administraciones.

Segundo. Que las soluciones básicas de administración electrónica recogidas en el anexo del Convenio están dirigidas a las administraciones, entidades de derecho público, instituciones públicas y las Entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que podrán adherirse al Convenio con el fin de lograr su extensión para la mejora de los servicios digitales en todas las Administraciones de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Que dicha adhesión requiere Acuerdo del órgano correspondiente de la entidad solicitante, correspondiendo a la Dirección General responsable en materia de administración electrónica del Gobierno de Aragón informar de la adhesión al



Ministerio competente en materia de administración electrónica de la Administración General del Estado, previamente a la utilización por parte de la entidad firmante de cada una de las funcionalidades.

Cuarto. Que la adhesión no supondrá coste alguno para la entidad adherida.

Quinto. Que, de conformidad con la cláusula undécima del mencionado convenio, se compromete a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Sexto. Que de conformidad con lo anterior (*Administración/ Entidades de derecho público/Instituciones públicas de la CAA o EE.LL. de la CAA*) ha acordado, con fecha la adhesión al Convenio de Colaboración referenciado para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por ello

DECLARA

Primero. La adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito el 9 de junio de 2015, para lo que adjunta el Certificado del Acuerdo del órgano competente.

Segundo. Que con este documento de adhesión solicita el acceso por parte de la entidad al uso de todas o de alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, incluidas en el citado Convenio, que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Que la entidad adherida realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa aplicable en la materia y de acuerdo al



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que será de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

Cuarto. Que la adhesión será efectiva desde la fecha de su recepción por parte de la Dirección General competente en materia de administración electrónica del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del expositivo, y su vigencia se supeditará a la duración del Convenio prevista en la cláusula novena de éste.

En....., a..... dede 20.....

Fdo. _____